

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D. C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 2023-00496 00

Revisadas las presentes diligencias, el juzgado advierte que, la parte actora solicitó la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora respecto de la obligación contenida en el pagaré No. 654178661 y por pago total de la obligación frente al pagaré No. 1024462568, no obstante, en proveído del 21 de septiembre del año en curso, se dispuso únicamente la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, circunstancia que impone dar aplicación al artículo 287 del Código General del Proceso, en consecuencia, se, **DISPONE:**

PRIMERO: ADICIONAR el auto adiado 21 de septiembre de 2023, en el sentido de indicar que se decreta la terminación del presente asunto, por pago total de la obligación respecto del pagaré No. 1024462568.

En tal sentido, se ordena el desglose del precitado título valor, con la constancia de su cancelación, entréguesele a la parte ejecutada que sufragó la obligación y a su costa.

Cumplido lo anterior, archívese el expediente, con las constancias correspondientes.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12903d21f0fd894b14aab301806535d12fa335b01f1187b0d5a87af0687088c5**

Documento generado en 26/09/2023 12:59:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 113 de 27 de septiembre de 2023.